

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 12-190800- -10	FECHA: 2014-06-05 15:24:29		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA

Asunto: Radicación: 12-190800- -10
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 6692
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2011/000120				
Fecha de Presentación Internacional	25/03/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-190800-00000-0000	25/Octubre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-190800-00000-0000	25/Octubre/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-190800-00000-0000	25/Octubre/2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Ambientador para vehículos, con reproductor de oraciones y mensajes sonoros” (ver página 1 del radicado N° 12-190800-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo ambientador para vehículos que permita al usuario escuchar mensajes sonoros por medio del mismo dispositivo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un ambientador para vehículos caracterizado porque el dispositivo eléctrico sonoro se encuentra alojado en una carcasa y está dotado de un altavoz enfrentado con parte de unos orificios anteriores del paso del aire para la difusión del sonido hacia el exterior; y porque la carcasa está conformada por dos semicarcasas acoplables a presión por medio de unas pestañas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61L 09/12 y B60H 03/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque los términos “*dispositivo eléctrico sonoro*”, “*unos soportes*”, “*medios de accionamiento*” son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

La reivindicación 1 no es clara porque caracteriza la invención por sus resultados a obtener así, “*que permite al usuario activar dicho dispositivo electrónico sonoro (3) para la reproducción de oraciones religiosas, himnos deportivos, himnos nacionales, melodías musicales o cualquier tipo de grabación sonora pregrabada*” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: marzo 25 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2007/0119963	“Air freshener”	31/Mayo/2007
D2	US 20080223949	“Wireless remote controlled air freshening and sound generating machine”	18/Septiembre/2008

El documento D1¹ divulga un dispositivo ambientador de aire sobre un tipo de clip que tiene una carcasa con aberturas en las paredes de la misma que permite el flujo de aire a través de una cavidad en la carcasa. Una botella que contiene un suministro de líquido de fragancia montada en la carcasa y tiene una mecha con una parte de ella proyectada dentro de la cavidad en la carcasa (Pág. 1, Fl. resumen).

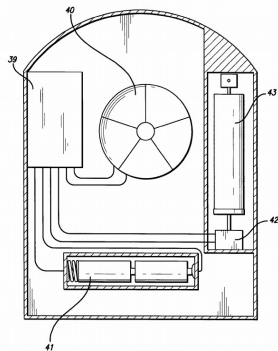
El documento D2² divulga un ambientador con control remoto y sonido generado por la máquina con un transmisor de radio control, un receptor de radio control, un altavoz interno, un compartimiento de la batería interna accesible desde la carcasa exterior, un tarro de perfume, un actuador mecánico, y los interruptores para permitir que el sonido o el olor se activen o desactiven individualmente (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un “Ambientador para vehículos, con reproductor de oraciones y mensajes sonoros, del tipo de los que comprenden una carcasa (1) hueca con una pinza (15) posterior de sujeción a una boca de ventilación del salpicadero de un vehículo...” (Ver página 10 del radicado N° 12-190800-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
El dispositivo eléctrico sonoro (3) se encuentra alojado en una carcasa (1).	No menciona.	Frente de la unidad sin cubierta se muestra la parte trasera de la placa de circuito (39). También muestra la parte frontal del altavoz (40) (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0027).
Un altavoz (32) enfrentado con parte de los orificios anteriores (16).	No menciona.	La cubierta también muestra un área perforada (38), que permite que el sonido se oiga (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0026).
La carcasa (1) está conformada por dos semicarcasas (12, 13) acoplables a presión mediante unas pestañas (14).	La carcasa (8) tiene respectivas partes moldeadas delantera y trasera (11, 12) convenientemente unidas de forma permanente por fusión o unión por calor dependiendo del material plástico utilizado, por adhesivo o por lengüetas que cooperan proporcionando un ajuste a presión (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 0025).	No menciona.
La semicarcasa (12) tiene unos soportes (18) del dispositivo electrónico sonoro.	No menciona.	

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20070119963.pdf>

2 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20080223949.pdf>

		El altavoz 40 esta soportado dentro del alojamiento (Fl. 4, Fig. 3).
Un compartimiento (19) de alojamiento de unas pilas eléctricas (4).	No menciona.	Otra puerta (35) permite el acceso al compartimiento de la batería (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0025).
Unos medios de accionamiento desde el exterior del dispositivo electrónico sonoro (3).	No menciona.	La parte trasera tiene un botón para la activación (31) y 3 interruptores. Un interruptor que enciende y apaga el sonido (32), un interruptor que enciende y apaga el olor (33) y un interruptor que energiza la unidad (34) (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0025).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un dispositivo ambientador de aire sobre un tipo de clip que tiene una carcasa con aberturas en las paredes de la misma que permite el flujo de aire a través de una cavidad en la carcasa. Una botella que contiene un suministro de líquido de fragancia montada en la carcasa y tiene una mecha con una parte de ella proyectada dentro de la cavidad en la carcasa (Pág. 1, Fl. resumen); y un ambientador con control remoto y sonido generado por la máquina con un transmisor de radio control, un receptor de radio control, un altavoz interno, un compartimiento de la batería interna accesible desde la carcasa exterior, un tarro de perfume, un actuador mecánico, y los interruptores para permitir que el sonido o el olor se activen o desactiven individualmente (Pág. 1, Fl. 1, resumen), correspondientemente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo D1 consiste en que no es mencionado el dispositivo eléctrico sonoro (3) se encuentra alojado en una carcasa (1), un altavoz (32) enfrentado con parte de los orificios anteriores (16), la semicarcasa (12) tiene unos soportes (18) del dispositivo electrónico sonoro, un compartimiento (19) de alojamiento de unas pilas eléctricas (4), unos medios de accionamiento desde el exterior del dispositivo electrónico sonoro (3).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de D2 consiste en que no menciona una carcasa (1) que está conformada por dos semicarcasas (12, 13) acoplables a presión mediante unas pestañas (14).

El efecto que logra el incluir el dispositivo eléctrico sonoro (3) se encuentra alojado en una carcasa (1), un altavoz (32) enfrentado con parte de los orificios anteriores (16), la semicarcasa (12) tiene unos soportes (18) del dispositivo electrónico sonoro, un compartimiento (19) de alojamiento de unas pilas eléctricas (4), unos medios de accionamiento desde el exterior del dispositivo electrónico sonoro (3) es que permite a un usuario escuchar mensajes sonoros por medio del dispositivo ambientador.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el dispositivo conocido en D1 que permite a un usuario escuchar mensajes sonoros por medio del dispositivo ambientador?”.

Sin embargo, la utilización de un dispositivo eléctrico sonoro (3) se encuentra alojado en una carcasa (1), un altavoz (32) enfrentado con parte de los orificios anteriores (16), la semicarcasa (12) tiene unos soportes (18) del dispositivo electrónico sonoro, un compartimiento (19) de alojamiento de unas pilas eléctricas (4), unos medios de accionamiento desde el exterior del dispositivo electrónico sonoro (3) para permitir a un usuario escuchar mensajes sonoros por medio del dispositivo ambientador, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un dispositivo que refresca el aire y reproduce sonidos apropiados antes de hacerlo. El usuario en caso de necesitar aire fresco con aroma y/o un sonido agradable sólo es necesario pulsar el botón del mando a

distancia inalámbrico o pulse el botón en la propia unidad (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0024).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una parte frontal del altavoz (40) (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0027); la cubierta también muestra un área perforada (38), que permite que el sonido se oiga (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0026); el altavoz 40 esta soportado dentro del alojamiento (Fl. 4, Fig. 3); otra puerta (35) permite el acceso al compartimiento de la batería (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0025); la parte trasera tiene un botón para la activación (31) y 3 interruptores; un interruptor que enciende y apaga el sonido (32), un interruptor que enciende y apaga el olor (33) y un interruptor que energiza la unidad (34) (Pág. 2, Fl. 3, Párr. 0025) del documento D2 en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0119963	1	Nivel inventivo
D2	US 20080223949	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-10

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan